## CANJE DE NOTAS

entre la Comunidad Europea y Chile sobre la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Acuerdo marco de cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra parte

## Nota nº 1

Señor:

Tengo el honor de referirme al Acuerdo marco de cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra parte, firmado el 21 de junio de 1996.

En espera de la entrada en vigor de este Acuerdo, tengo el honor de proponerle que la Comunidad Europea y la República de Chile, si su ordenamiento jurídico lo permite, apliquen provisionalmente las disposiciones de este Acuerdo relativas a la cooperación comercial, que figuran en los artículos 4 a 7 y 9 del título III del Acuerdo.

Durante este período de aplicación provisional, permanecerán en vigor las disposiciones pertinentes del Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chile, firmado el 20 de diciembre de 1990, siempre que estas disposiciones no sean idénticas o incompatibles con las disposiciones del Acuerdo firmado el 21 de junio de 1996 que se aplicarán provisionalmente.

Tengo el honor de proponerle que también puedan aplicarse provisionalmente determinadas disposiciones relativas a la creación de los órganos encargados de asegurar la ejecución de nuestra cooperación, establecidas en los artículos 35, 37 y 38 del Acuerdo firmado el 21 de junio de 1996.

La Comisión mixta prevista en el artículo 35 de este último Acuerdo asumirá las funciones propias de la Comisión mixta de cooperación instituida en virtud del artículo 17 del Acuerdo firmado el 20 de diciembre de 1990.

Las subcomisiones y los grupos de trabajo instituidos en virtud del Acuerdo de 1990 seguirán ejerciendo las funciones que les son propias.

Por último, tengo el honor de proponerle que, si lo que precede es aceptable para Chile, la presente Nota y su confirmación constituyan conjuntamente un Acuerdo entre la Comunidad Europea y Chile, que entrará en vigor a partir de la fecha de su Nota de confirmación.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

En nombre del Consejo de la Unión Europea

## Nota nº 2

## Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota del día de hoy relativa a la aplicación provisional de determinadas disposiciones del Acuerdo marco de cooperación destinado a preparar, como objetivo final, una asociación de carácter político y económico entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra parte, firmado el 21 de junio de 1996, redactada en los siguientes términos:

«En espera de la entrada en vigor de este Acuerdo, tengo el honor de proponerle que la Comunidad Europea y la República de Chile, si su ordenamiento jurídico lo permite, apliquen provisionalmente las disposiciones de este Acuerdo relativas a la cooperación comercial, que figuran en los artículos 4 a 7 y 9 del título III del Acuerdo.

Durante este período de aplicación provisional, permanecerán en vigor las disposiciones pertinentes del Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chile, firmado el 20 de diciembre de 1990, siempre que estas disposiciones no sean idénticas o incompatibles con las disposiciones del Acuerdo firmado el 21 de junio de 1996 que se aplicarán provisionalmente.

Tengo el honor de proponerle que también puedan aplicarse provisionalmente determinadas disposiciones relativas a la creación de los órganos encargados de asegurar la ejecución de nuestra cooperación, establecidas en los artículos 35, 37 y 38 del Acuerdo firmado el 21 de junio de 1996.

La Comisión mixta prevista en el artículo 35 de este último Acuerdo asumirá las funciones propias de la Comisión mixta de cooperación instituida en virtud del artículo 17 del Acuerdo firmado el 20 de diciembre de 1990.

Las subcomisiones y los grupos de trabajo instituidos en virtud del Acuerdo de 1990 seguirán ejerciendo las funciones que les son propias.

Por último, tengo el honor de proponerle que, si lo que precede es aceptable para Chile, la presente Nota y su confirmación constituyan conjuntamente un Acuerdo entre la Comunidad Europea y Chile, que entrará en vigor a partir de la fecha de su Nota de confirmación.».

Por mi parte confirmo el acuerdo de Chile sobre el contenido de dicha Nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Por la República de Chile

Hecho en Florencia, el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis.

Udfærdiget i Firenze, den enogtyvende juni nitten hundrede og seksoghalvfems.

Geschehen zu Florenz am einundzwanzigsten Juni neunzehnhundertsechsundneunzig.

Έγινε στη Φλωρεντία, στις είχοσι μία Ιουνίου χίλια εννιαχόσια ενενήντα έξι.

Done at Florence on the twenty-first day of June in the year one thousand nine hundred and ninety-six.

Fait à Florence, le vingt et un juin mil neuf cent quatre-vingt-seize.

Fatto a Firenze, addì ventuno giugno millenovecentonovantasei.

Gedaan te Florence, de eenentwintigste juni negentienhonderd zesennegentig.

Feito em Florença, em vinte e um de Junho de mil novecentos e seis.

Tehty Firenzessä kahdentenakymmenentenäensimmäisenä päivänä kesäkuuta vuonna tuhatyhdeksänsataayhdeksänkymmentäkuusi.

Som skedde i Florens den tjugoförsta juni nittonhundranittiosex.

Por la Comunidad Europea

For Det Europæiske Fællesskab

Für die Europäische Gemeinschaft

Για την Ευρωπαϊκή Κοινότητα

For the European Community

Pour la Communauté européenne

Per la Comunità europea

Voor de Europese Gemeenschap

Pela Comunidade Europeia

Euroopan yhteisön puolesta

På Europeiska gemenskapens vägnar

Million humph

Por la República de Chile